

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PEGO

##### *Edicto*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 17 del Texto Parcial del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de EL Pego, en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2.023, por unanimidad de los asistentes, la totalidad de los miembros de derechos, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente, la modificación de las Ordenanzas fiscales que se identifican a continuación:

- 1.- Ordenza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua.
- 2.- Ordenza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.
- 3.- Ordenza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Los expedientes tramitados para la adopción de los acuerdos anteriores, así como las Ordenanzas fiscales que se modifican y se aprueban nuevamente se expondrán al público por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del precedente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Parcial del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones, los acuerdos iniciales devendrán definitivos sin necesidad de adoptar ningún nuevo acuerdo.

El Pego, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

